"ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO"

CONTRATO DE SUMINISTRO		
Número de Contrato	**012-029-2026**	**06/10/2026**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**805.012.451-0**	
Modalidad de contratación	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 012-033-2026	
Contratista	**ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO** Dirección: Km 1.5 Vía Cali – Candelaria Condominio Industrial La Nubia B22	
Teléfono	318 8268782	
Correo	elkintobontumaco@hotmail.com	
Cedula	**16.511.170**	
Objeto contractual	SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE	
Valor	**TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.500.000.000)** INCLUIDO IVA y demás erogaciones	
Plazo de ejecución	**31 de Diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto**	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	9826 del 20 de agosto de 2026	

Entre los suscritos: Capitán de Corbeta **JOANN GALINDEZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali., identificado con cédula de ciudadanía número 1.102.803.817 expedida en la Ciudad de Sincelejo, en su calidad de Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 394 del 03 de Marzo de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **ELKIN ALONSO TOBÓN CAMPUZANO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.511.170 de Buenaventura, obrando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9826 del 20 de agosto de 2026 por un valor de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.500.000.000)** INCLUIDO IVA y demás erogaciones, el cual respalda el presente contrato.
3. Que el Capitán de Corbeta **JOANN GALINDEZ DIAZ**, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Que la Coordinadora de abastecimientos mediante memorando No. 20261410401919993-ALRPA-OL-AYS-14104, solicitó la iniciación del proceso de Contratación N° SASI 012-033-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE"
5. Que el día 09 de septiembre de 2026, se publicó en el SECOP II el proceso N° SASI 012-033-2026, y mediante resolución N°149 del 17 de septiembre de 2026, se dio apertura al proceso.
6. Que el día 10149 del 17 de septiembre de 2026, se recibió una única oferta por parte del oferente **ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO**
7. Que mediante Resolución de adjudicación No. 159 del 06 de octubre de 2026, se adjudicó el proceso de Selección de Subasta Inversa Electrónica No. SASI 012-033-2026 al oferente **ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO** por valor de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.500.000.000)** INCLUIDO IVA y demás erogaciones.
8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Pizarro (Chocó), Docordó (Chocó), Buenaventura (Casco urbano y Cantón Militar "Isla naval"), Santiago de Cali (Escuela Militar de Aviación), Timbiquí (Cauca), Guapi (Cauca), Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño), Mosquera (Nariño), El Charco (Nariño), La Tola (Nariño), Satinga (Nariño), Olaya Herrera (Nariño), Tumaco (Nariño), Francisco Pizarro-Salahonda (Nariño).
9. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE".

PLAZO DE EJECUCION: El objeto contractual se ejecutará: Hasta el 31 de Diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto.

LUGAR DE EJECUCION: De conformidad con lo establecido por la Regional Pacífico, el lugar de entrega de los bienes será e: Pizarro (Chocó), Docordó (Chocó), Buenaventura (Casco urbano y Cantón Militar "Isla naval"), Santiago de Cali (Escuela Militar de Aviación), Timbiquí (Cauca), Guapi (Cauca), Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño), Mosquera (Nariño), El Charco (Nariño), La Tola (Nariño), Satinga (Nariño), Olaya Herrera (Nariño), Tumaco (Nariño), Francisco Pizarro - Salahonda (Nariño).

CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO: Para el presente contrato el valor es de: **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.500.000.000)** incluido IVA y demás erogaciones

Cuadro de Precios:

BUENAVENTURA

ITEM	PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VR. TOTAL UNITARIO SIN IVA	% IVA	VR. IVA	VR. TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	1	KILO	$ 11.979	0%	-	$ 11.979
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	1	KILO	$ 37.222	0%	-	$ 37.222
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	1	KILO	$ 37.225	0%	-	$ 37.225
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	1	KILO	$ 36.092	0%	-	$ 36.092
5	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	1	500 gr	$ 19.434	0%	-	$ 19.434
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	1	KILO	$ 37.488	0%	-	$ 37.488
7	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	1	KILO	$ 22.949	0%	-	$ 22.949
8	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	1	KILO	$ 35.197	0%	-	$ 35.197
9	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	1	KILO	$ 31.296	0%	-	$ 31.296
10	HAMBURGUESA DE RES	1	UNIDAD X 100GR	$ 2.602	19%	494,00	$ 3.096
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	1	KILO	$ 30.334	0%	-	$ 30.334
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	1	KILO	$ 35.547	0%	-	$ 35.547
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	1	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	$ 11.908	19%	2.262,00	$ 14.170
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	1	UNIDAD X 50 GR	$ 2.171	19%	412,00	$ 2.583

15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	1	KILO	$ 18.799	0%	-	$ 18.799
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	1	KILO	$ 23.760	0%	-	$ 23.760
17	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	1	KILO	$ 19.140	0%	-	$ 19.140
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	1	KILO	$ 30.812	0%	-	$ 30.812
19	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	1	KILO	$ 19.112	0%	-	$ 19.112
20	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	1	KILO	$ 17.926	0%	-	$ 17.926
21	HUEVO TIPO AA	1	UNIDAD	$ 605	0%	-	$ 605
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	1	KILO	$ 50.382	0%	-	$ 50.382
23	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	1	KILO	$ 60.322	0%	-	$ 60.322
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	1	KILO	$ 11.006	0%	-	$ 11.006
25	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	1	KILO	$ 30.872	0%	-	$ 30.872
26	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	1	KILO	$ 21.723	0%	-	$ 21.723
27	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	1	KILO	$ 10.656	0%	-	$ 10.656
28	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	1	KILO	$ 19.444	0%	-	$ 19.444
29	PESCADO SIERRA EN POSTA	1	KILO	$ 28.051	0%	-	$ 28.051
30	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADA EN 350 A GRS BOLSA x 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	1	KILO	$ 15.325	0%	-	$ 15.325
31	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL)	1	KILO	$ 17.524	0%	-	$ 17.524
32	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	1	KILO	$ 57.885	0%	-	$ 57.885
33	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	1	KILO	$ 34.082	0%	-	$ 34.082
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	1	KILO	$ 16.797	0%	-	$ 16.797
35	MOJARRA ROJA	1	KILO	$ 20.379	0%	-	$ 20.379
36	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO: BOLSA DE 3.5 KG 16 UNIDADES X 220 GRAMOS	1	KILO	$ 13.241	0%	-	$ 13.241
37	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	1	KILO	$ 22.486	0%	-	$ 22.486
38	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	1	KILO	$ 21.236	0%	-	$ 21.236
39	AGUACATE	1	KILO	$ 9.913	0%	-	$ 9.913
40	AJO (CABEZA DE AJO)	1	KILO	$ 15.402	0%	-	$ 15.402
41	APIO	1	KILO	$ 5.144	0%	-	$ 5.144
42	ARRACACHA	1	KILO	$ 8.490	0%	-	$ 8.490
43	ARVERJA DESGRANADA	1	KILO	$ 22.756	0%	-	$ 22.756

44	CEBOLLA CABEZONA	1	KILO	$ 4.061	0%	-	$ 4.061
45	CEBOLLA LARGA	1	KILO	$ 6.323	0%	-	$ 6.323
46	CEBOLLA ROJA	1	KILO	$ 5.298	0%	-	$ 5.298
47	CILANTRO	1	KILO	$ 4.902	0%	-	$ 4.902
48	CIMARRON	1	KILO	$ 4.587	0%	-	$ 4.587
49	HABICHUELA	1	KILO	$ 8.308	0%	-	$ 8.308
50	LAUREL	1	KILO	$ 5.044	0%	-	$ 5.044
51	LECHUGA	1	KILO	$ 6.923	0%	-	$ 6.923
52	MAZORCA	1	KILO	$ 6.293	0%	-	$ 6.293
53	PAPA PASTUSA	1	KILO	$ 2.966	0%	-	$ 2.966
54	PAPA CRIOLLA	1	KILO	$ 7.438	0%	-	$ 7.438
55	PEPINO COHOMBRO	1	KILO	$ 3.720	0%	-	$ 3.720
56	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	1	KILO	$ 6.201	0%	-	$ 6.201
57	PLATANO AMARILLO	1	KILO	$ 4.722	0%	-	$ 4.722
58	PLATANO VERDE	1	KILO	$ 4.430	0%	-	$ 4.430
59	REMOLACHA	1	KILO	$ 5.126	0%	-	$ 5.126
60	REPOLLO	1	KILO	$ 5.099	0%	-	$ 5.099
61	TOMATE CHONTO	1	KILO	$ 7.077	0%	-	$ 7.077
62	YUCA	1	KILO	$ 4.269	0%	-	$ 4.269
63	ZANAHORIA	1	KILO	$ 4.435	0%	-	$ 4.435
64	BANANO	1	KILO	$ 5.200	0%	-	$ 5.200
65	CURUBA	1	KILO	$ 5.270	0%	-	$ 5.270
66	GUAYABA	1	KILO	$ 5.187	0%	-	$ 5.187
67	GUANABANA	1	KILO	$ 8.404	0%	-	$ 8.404
68	LIMON COMUN	1	KILO	$ 5.097	0%	-	$ 5.097
69	LIMON MANDARINA	1	KILO	$ 4.447	0%	-	$ 4.447
70	LULO DE CASTILLA	1	KILO	$ 8.275	0%	-	$ 8.275
71	MANDARINA	1	KILO	$ 7.180	0%	-	$ 7.180
72	MANGO	1	KILO	$ 7.083	0%	-	$ 7.083
73	MANZANA ROJA	1	KILO	$ 12.517	0%	-	$ 12.517
74	MARACUYA	1	KILO	$ 8.247	0%	-	$ 8.247
75	MORA	1	KILO	$ 9.897	0%	-	$ 9.897
76	MELON	1	KILO	$ 8.068	0%	-	$ 8.068
77	NARANJA	1	KILO	$ 4.325	0%	-	$ 4.325
78	PERA	1	KILO	$ 13.524	0%	-	$ 13.524
79	PIÑA	1	KILO	$ 4.701	0%	-	$ 4.701

80	PAPAYA	1	KILO	$ 4.222	0%	-	$ 4.222
81	MANGO	1	UNIDAD	$ 975	0%	-	$ 975
82	NARANJA	1	UNIDAD	$ 735	0%	-	$ 735
83	MADARINA	1	UNIDAD	$ 1.086	0%	-	$ 1.086
84	PERA	1	UNIDAD	$ 2.673	0%	-	$ 2.673
85	MANZANA ROJA	1	UNIDAD	$ 2.523	0%	-	$ 2.523
86	BANANO	1	UNIDAD	$ 782	0%	-	$ 782
87	GRANADILLA	1	UNIDAD	$ 1.510	0%	-	$ 1.510
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	1	KILO	$ 9.117	19%	1.732,00	$ 10.849
89	SANDIA	1	KILO	$ 4.295	0%	-	$ 4.295
90	TOMATE DE ARBOL	1	KILO	$ 7.359	0%	-	$ 7.359
91	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	1	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	$ 9.850	19%	1.871,00	$ 11.721
92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	1	UNIDAD	$ 1.174	19%	223,00	$ 1.397
93	JAMON DE CERDO	1	LIBRA	$ 11.890	19%	2.259,00	$ 14.149
94	JAMON DE CERDO	1	KILO	$ 23.426	19%	4.451,00	$ 27.877
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	1	UNIDAD	$ 947	19%	180,00	$ 1.127
96	KUMIS BOLSA X 1000 ML	1	UNIDAD	$ 8.764	19%	1.665,00	$ 10.429
97	MORTADELA ESTANDAR	1	LIBRA	$ 10.435	5%	522,00	$ 10.957
98	MORTADELA ESTANDAR	1	KILO	$ 20.844	5%	1.042,00	$ 21.886
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	1	KILO	$ 35.094	0%	-	$ 35.094
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE	1	KILO	$ 26.421	0%	-	$ 26.421
101	QUESO COSTEÑO	1	KILO	$ 35.392	0%	-	$ 35.392
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	1	LIBRA	$ 20.205	19%	3.839,00	$ 24.044
103	SALCHICHA MANGUERA	1	KILO	$ 9.504	19%	1.806,00	$ 11.310
104	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	1	UNIDAD PAQUETE X 500GR	$ 11.266	19%	2.141,00	$ 13.407
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	1	UNIDAD X 500 GRS	$ 9.164	5%	458,00	$ 9.622
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	1	KILO	$ 17.822	5%	891,00	$ 18.713
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	1	UNIDAD X 750 GRS	$ 12.303	5%	615,00	$ 12.918
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	1	UNIDAD X 500GR	$ 14.577	5%	729,00	$ 15.306
109	SALCHICHON DE POLLO	1	UNIDAD X 500GR	$ 10.082	5%	504,00	$ 10.586
110	YOGURT BOLSA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 1.398	19%	266,00	$ 1.664
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 1.951	19%	371,00	$ 2.322
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	1	UNIDAD	$ 2.309	19%	439,00	$ 2.748
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 1.970	0%	-	$ 1.970

114	LECHE SABORIZADA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 2.141	19%	407,00	$ 2.548
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	1	BOLSA	$ 6.131	0%	-	$ 6.131
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	1	UNIDAD	$ 4.063	19%	772,00	$ 4.835
117	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO: BOLSA X 5 KILOS X 35 UNIDES 145 G	1	KILO	$ 14.848	0%	-	$ 14.848
118	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	1	KILO	$ 17.313	19%	3.289,00	$ 20.602
119	MAIZ DULCE PRECOCIDO	1	KILO	$ 11.834	19%	2.249,00	$ 14.083
120	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO: BOLSA* 3.5 KG* 16 UNIDADES *220 G	1	KILO	$ 10.605	0%	-	$ 10.605
121	ESPINACA	1	KILO	$ 7.499	0%	-	$ 7.499
122	GUASCAS	1	KILO	$ 3.847	0%	-	$ 3.847
123	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	1	KILO	$ 7.848	0%	-	$ 7.848
124	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	1	KILO	$ 78.587	19%	14.931,00	$ 93.518

DOCORDO

ITEM	PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VR. TOTAL UNITARIO SIN IVA	% IVA	VR. IVA	VR. TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	1	KILO	$ 14.353	0%	-	$ 14.353
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	1	KILO	$ 39.058	0%	-	$ 39.058
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	1	KILO	$ 39.254	0%	-	$ 39.254
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	1	KILO	$ 38.078	0%	-	$ 38.078
5	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	1	500 gr	$ 22.971	0%	-	$ 22.971
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	1	KILO	$ 39.397	0%	-	$ 39.397
7	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	1	KILO	$ 27.165	0%	-	$ 27.165
8	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	1	KILO	$ 36.736	0%	-	$ 36.736
9	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	1	KILO	$ 32.405	0%	-	$ 32.405
10	HAMBURGUESA DE RES	1	UNIDAD X 100GR	$ 2.624	19%	499,00	$ 3.123
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	1	KILO	$ 31.333	0%	-	$ 31.333
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	1	KILO	$ 37.208	0%	-	$ 37.208
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	1	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	$ 12.390	19%	2.354,00	$ 14.744
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	1	UNIDAD X 50 GR	$ 2.229	19%	423,00	$ 2.652
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	1	KILO	$ 22.821	0%	-	$ 22.821

16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	1	KILO	$ 26.330	0%	-	$ 26.330
17	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	1	KILO	$ 21.200	0%	-	$ 21.200
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	1	KILO	$ 33.076	0%	-	$ 33.076
19	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	1	KILO	$ 20.502	0%	-	$ 20.502
20	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	1	KILO	$ 19.861	0%	-	$ 19.861
21	HUEVO TIPO AA	1	UNIDAD	$ 715	0%	-	$ 715
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	1	KILO	$ 51.656	0%	-	$ 51.656
23	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	1	KILO	$ 61.314	0%	-	$ 61.314
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	1	KILO	$ 12.811	0%	-	$ 12.811
25	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	1	KILO	$ 31.976	0%	-	$ 31.976
26	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	1	KILO	$ 24.714	0%	-	$ 24.714
27	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	1	KILO	$ 13.679	0%	-	$ 13.679
28	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	1	KILO	$ 21.256	0%	-	$ 21.256
29	PESCADO SIERRA EN POSTA	1	KILO	$ 28.084	0%	-	$ 28.084
30	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADA EN 350 A GRS BOLSA x 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	1	KILO	$ 17.347	0%	-	$ 17.347
31	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL)	1	KILO	$ 18.856	0%	-	$ 18.856
32	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	1	KILO	$ 58.232	0%	-	$ 58.232
33	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	1	KILO	$ 34.321	0%	-	$ 34.321
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	1	KILO	$ 19.790	0%	-	$ 19.790
35	MOJARRA ROJA	1	KILO	$ 22.467	0%	-	$ 22.467
36	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO: BOLSA DE 3.5 KG 16 UNIDADES X 220 GRAMOS	1	KILO	$ 14.944	0%	-	$ 14.944
37	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	1	KILO	$ 24.463	0%	-	$ 24.463
38	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	1	KILO	$ 22.847	0%	-	$ 22.847
39	AGUACATE	1	KILO	$ 11.117	0%	-	$ 11.117
40	AJO (CABEZA DE AJO)	1	KILO	$ 16.409	0%	-	$ 16.409
41	APIO	1	KILO	$ 5.512	0%	-	$ 5.512
42	ARRACACHA	1	KILO	$ 8.789	0%	-	$ 8.789
43	ARVERJA DESGRANADA	1	KILO	$ 23.781	0%	-	$ 23.781
44	CEBOLLA CABEZONA	1	KILO	$ 4.520	0%	-	$ 4.520

45	CEBOLLA LARGA	1	KILO	$ 6.866	0%	-	$ 6.866
46	CEBOLLA ROJA	1	KILO	$ 6.130	0%	-	$ 6.130
47	CILANTRO	1	KILO	$ 5.965	0%	-	$ 5.965
48	CIMARRON	1	KILO	$ 5.104	0%	-	$ 5.104
49	HABICHUELA	1	KILO	$ 9.020	0%	-	$ 9.020
50	LAUREL	1	KILO	$ 6.262	0%	-	$ 6.262
51	LECHUGA	1	KILO	$ 7.374	0%	-	$ 7.374
52	MAZORCA	1	KILO	$ 6.649	0%	-	$ 6.649
53	PAPA PASTUSA	1	KILO	$ 3.463	0%	-	$ 3.463
54	PAPA CRIOLLA	1	KILO	$ 7.734	0%	-	$ 7.734
55	PEPINO COHOMBRO	1	KILO	$ 4.364	0%	-	$ 4.364
56	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	1	KILO	$ 6.983	0%	-	$ 6.983
57	PLATANO AMARILLO	1	KILO	$ 5.291	0%	-	$ 5.291
58	PLATANO VERDE	1	KILO	$ 5.065	0%	-	$ 5.065
59	REMOLACHA	1	KILO	$ 5.969	0%	-	$ 5.969
60	REPOLLO	1	KILO	$ 5.415	0%	-	$ 5.415
61	TOMATE CHONTO	1	KILO	$ 7.396	0%	-	$ 7.396
62	YUCA	1	KILO	$ 4.728	0%	-	$ 4.728
63	ZANAHORIA	1	KILO	$ 5.154	0%	-	$ 5.154
64	BANANO	1	KILO	$ 5.384	0%	-	$ 5.384
65	CURUBA	1	KILO	$ 6.070	0%	-	$ 6.070
66	GUAYABA	1	KILO	$ 5.611	0%	-	$ 5.611
67	GUANABANA	1	KILO	$ 8.888	0%	-	$ 8.888
68	LIMON COMUN	1	KILO	$ 5.506	0%	-	$ 5.506
69	LIMON MANDARINA	1	KILO	$ 5.369	0%	-	$ 5.369
70	LULO DE CASTILLA	1	KILO	$ 8.731	0%	-	$ 8.731
71	MANDARINA	1	KILO	$ 7.434	0%	-	$ 7.434
72	MANGO	1	KILO	$ 7.725	0%	-	$ 7.725
73	MANZANA ROJA	1	KILO	$ 12.997	0%	-	$ 12.997
74	MARACUYA	1	KILO	$ 8.676	0%	-	$ 8.676
75	MORA	1	KILO	$ 11.072	0%	-	$ 11.072
76	MELON	1	KILO	$ 8.582	0%	-	$ 8.582
77	NARANJA	1	KILO	$ 4.854	0%	-	$ 4.854
78	PERA	1	KILO	$ 14.445	0%	-	$ 14.445
79	PIÑA	1	KILO	$ 5.383	0%	-	$ 5.383
80	PAPAYA	1	KILO	$ 4.868	0%	-	$ 4.868

81	MANGO	1	UNIDAD	$ 1.394	0%	-	$ 1.394
82	NARANJA	1	UNIDAD	$ 1.183	0%	-	$ 1.183
83	MADARINA	1	UNIDAD	$ 1.609	0%	-	$ 1.609
84	PERA	1	UNIDAD	$ 3.094	0%	-	$ 3.094
85	MANZANA ROJA	1	UNIDAD	$ 2.969	0%	-	$ 2.969
86	BANANO	1	UNIDAD	$ 1.237	0%	-	$ 1.237
87	GRANADILLA	1	UNIDAD	$ 1.975	0%	-	$ 1.975
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	1	KILO	$ 11.034	19%	2.096,00	$ 13.130
89	SANDIA	1	KILO	$ 4.824	0%	-	$ 4.824
90	TOMATE DE ARBOL	1	KILO	$ 7.541	0%	-	$ 7.541
91	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	1	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	$ 10.545	19%	2.004,00	$ 12.549
92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	1	UNIDAD	$ 1.203	19%	228,00	$ 1.431
93	JAMON DE CERDO	1	LIBRA	$ 12.927	19%	2.456,00	$ 15.383
94	JAMON DE CERDO	1	KILO	$ 24.624	19%	4.678,00	$ 29.302
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	1	UNIDAD	$ 1.204	19%	229,00	$ 1.433
96	KUMIS BOLSA X 1000 ML	1	UNIDAD	$ 10.171	19%	1.933,00	$ 12.104
97	MORTADELA ESTANDAR	1	LIBRA	$ 11.643	5%	582,00	$ 12.225
98	MORTADELA ESTANDAR	1	KILO	$ 22.097	5%	1.105,00	$ 23.202
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	1	KILO	$ 32.832	0%	-	$ 32.832
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE	1	KILO	$ 27.236	0%	-	$ 27.236
101	QUESO COSTEÑO	1	KILO	$ 36.184	0%	-	$ 36.184
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	1	LIBRA	$ 21.515	19%	4.088,00	$ 25.603
103	SALCHICHA MANGUERA	1	KILO	$ 11.061	19%	2.102,00	$ 13.163
104	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	1	UNIDAD PAQUETE X 500GR	$ 11.867	19%	2.255,00	$ 14.122
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	1	UNIDAD X 500 GRS	$ 10.280	5%	514,00	$ 10.794
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	1	KILO	$ 18.824	5%	941,00	$ 19.765
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	1	UNIDAD X 750 GRS	$ 13.521	5%	676,00	$ 14.197
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	1	UNIDAD X 500GR	$ 15.547	5%	777,00	$ 16.324
109	SALCHICHON DE POLLO	1	UNIDAD X 500GR	$ 11.436	5%	572,00	$ 12.008
110	YOGURT BOLSA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 2.284	19%	434,00	$ 2.718
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 2.639	19%	501,00	$ 3.140
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	1	UNIDAD	$ 3.221	19%	612,00	$ 3.833

113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 2.908	0%	-	$ 2.908
114	LECHE SABORIZADA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 3.068	19%	583,00	$ 3.651
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	1	BOLSA	$ 7.004	0%	-	$ 7.004
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	1	UNIDAD	$ 4.889	19%	929,00	$ 5.818
117	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO: BOLSA X 5 KILOS X 35 UNIDES 145 G	1	KILO	$ 16.174	0%	-	$ 16.174
118	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	1	KILO	$ 18.350	19%	3.487,00	$ 21.837
119	MAIZ DULCE PRECOCIDO	1	KILO	$ 13.050	19%	2.480,00	$ 15.530
120	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO: BOLSA* 3.5 KG* 16 UNIDADES *220 G	1	KILO	$ 11.896	0%	-	$ 11.896
121	ESPINACA	1	KILO	$ 7.820	0%	-	$ 7.820
122	GUASCAS	1	KILO	$ 4.053	0%	-	$ 4.053
123	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	1	KILO	$ 8.516	0%	-	$ 8.516
124	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	1	KILO	$ 80.162	19%	15.231,00	$ 95.393

GUAPI – TIMBIQUI

ITEM	PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VR. TOTAL UNITARIO SIN IVA	% IVA	VR. IVA	VR. TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	1	KILO	$ 14.313	0%	-	$ 14.313
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	1	KILO	$ 39.118	0%	-	$ 39.118
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	1	KILO	$ 39.144	0%	-	$ 39.144
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	1	KILO	$ 38.119	0%	-	$ 38.119
5	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	1	500 gr	$ 23.035	0%	-	$ 23.035
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	1	KILO	$ 39.637	0%	-	$ 39.637
7	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	1	KILO	$ 27.337	0%	-	$ 27.337
8	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	1	KILO	$ 36.795	0%	-	$ 36.795
9	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	1	KILO	$ 32.463	0%	-	$ 32.463
10	HAMBURGUESA DE RES	1	UNIDAD X 100GR	$ 2.641	19%	502,00	$ 3.143
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	1	KILO	$ 31.506	0%	-	$ 31.506
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	1	KILO	$ 37.301	0%	-	$ 37.301
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	1	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	$ 12.318	19%	2.341,00	$ 14.659
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	1	UNIDAD X 50 GR	$ 2.147	19%	408,00	$ 2.555

15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	1	KILO	$ 22.621	0%	-	$ 22.621
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	1	KILO	$ 26.379	0%	-	$ 26.379
17	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	1	KILO	$ 21.285	0%	-	$ 21.285
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	1	KILO	$ 33.260	0%	-	$ 33.260
19	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	1	KILO	$ 20.560	0%	-	$ 20.560
20	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	1	KILO	$ 19.914	0%	-	$ 19.914
21	HUEVO TIPO AA	1	UNIDAD	$ 713	0%	-	$ 713
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	1	KILO	$ 51.742	0%	-	$ 51.742
23	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	1	KILO	$ 61.646	0%	-	$ 61.646
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	1	KILO	$ 12.881	0%	-	$ 12.881
25	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORILLO)	1	KILO	$ 32.051	0%	-	$ 32.051
26	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	1	KILO	$ 24.617	0%	-	$ 24.617
27	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	1	KILO	$ 13.737	0%	-	$ 13.737
28	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	1	KILO	$ 21.310	0%	-	$ 21.310
29	PESCADO SIERRA EN POSTA	1	KILO	$ 28.559	0%	-	$ 28.559
30	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADA EN 350 A GRS BOLSA x 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	1	KILO	$ 17.418	0%	-	$ 17.418
31	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL)	1	KILO	$ 18.923	0%	-	$ 18.923
32	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	1	KILO	$ 58.327	0%	-	$ 58.327
33	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	1	KILO	$ 34.403	0%	-	$ 34.403
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	1	KILO	$ 19.831	0%	-	$ 19.831
35	MOJARRA ROJA	1	KILO	$ 22.522	0%	-	$ 22.522
36	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO: BOLSA DE 3.5 KG 16 UNIDADES X 220 GRAMOS	1	KILO	$ 15.035	0%	-	$ 15.035
37	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	1	KILO	$ 24.971	0%	-	$ 24.971
38	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	1	KILO	$ 23.444	0%	-	$ 23.444
39	AGUACATE	1	KILO	$ 11.127	0%	-	$ 11.127
40	AJO (CABEZA DE AJO)	1	KILO	$ 16.303	0%	-	$ 16.303
41	APIO	1	KILO	$ 5.516	0%	-	$ 5.516
42	ARRACACHA	1	KILO	$ 8.793	0%	-	$ 8.793
43	ARVERJA DESGRANADA	1	KILO	$ 23.893	0%	-	$ 23.893

44	CEBOLLA CABEZONA	1	KILO	$ 4.524	0%	-	$ 4.524
45	CEBOLLA LARGA	1	KILO	$ 6.868	0%	-	$ 6.868
46	CEBOLLA ROJA	1	KILO	$ 6.142	0%	-	$ 6.142
47	CILANTRO	1	KILO	$ 5.843	0%	-	$ 5.843
48	CIMARRON	1	KILO	$ 5.112	0%	-	$ 5.112
49	HABICHUELA	1	KILO	$ 8.931	0%	-	$ 8.931
50	LAUREL	1	KILO	$ 6.267	0%	-	$ 6.267
51	LECHUGA	1	KILO	$ 7.378	0%	-	$ 7.378
52	MAZORCA	1	KILO	$ 6.653	0%	-	$ 6.653
53	PAPA PASTUSA	1	KILO	$ 3.468	0%	-	$ 3.468
54	PAPA CRIOLLA	1	KILO	$ 7.756	0%	-	$ 7.756
55	PEPINO COHOMBRO	1	KILO	$ 4.516	0%	-	$ 4.516
56	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	1	KILO	$ 6.977	0%	-	$ 6.977
57	PLATANO AMARILLO	1	KILO	$ 5.292	0%	-	$ 5.292
58	PLATANO VERDE	1	KILO	$ 5.066	0%	-	$ 5.066
59	REMOLACHA	1	KILO	$ 5.976	0%	-	$ 5.976
60	REPOLLO	1	KILO	$ 5.418	0%	-	$ 5.418
61	TOMATE CHONTO	1	KILO	$ 7.408	0%	-	$ 7.408
62	YUCA	1	KILO	$ 4.732	0%	-	$ 4.732
63	ZANAHORIA	1	KILO	$ 5.271	0%	-	$ 5.271
64	BANANO	1	KILO	$ 5.386	0%	-	$ 5.386
65	CURUBA	1	KILO	$ 6.074	0%	-	$ 6.074
66	GUAYABA	1	KILO	$ 5.615	0%	-	$ 5.615
67	GUANABANA	1	KILO	$ 8.894	0%	-	$ 8.894
68	LIMON COMUN	1	KILO	$ 5.510	0%	-	$ 5.510
69	LIMON MANDARINA	1	KILO	$ 5.369	0%	-	$ 5.369
70	LULO DE CASTILLA	1	KILO	$ 8.735	0%	-	$ 8.735
71	MANDARINA	1	KILO	$ 7.437	0%	-	$ 7.437
72	MANGO	1	KILO	$ 7.729	0%	-	$ 7.729
73	MANZANA ROJA	1	KILO	$ 12.998	0%	-	$ 12.998
74	MARACUYA	1	KILO	$ 8.682	0%	-	$ 8.682
75	MORA	1	KILO	$ 11.258	0%	-	$ 11.258
76	MELON	1	KILO	$ 8.584	0%	-	$ 8.584
77	NARANJA	1	KILO	$ 4.858	0%	-	$ 4.858
78	PERA	1	KILO	$ 14.457	0%	-	$ 14.457
79	PIÑA	1	KILO	$ 5.395	0%	-	$ 5.395

80	PAPAYA	1	KILO	$ 4.872	0%	-	$ 4.872
81	MANGO	1	UNIDAD	$ 1.395	0%	-	$ 1.395
82	NARANJA	1	UNIDAD	$ 1.163	0%	-	$ 1.163
83	MADARINA	1	UNIDAD	$ 1.573	0%	-	$ 1.573
84	PERA	1	UNIDAD	$ 3.066	0%	-	$ 3.066
85	MANZANA ROJA	1	UNIDAD	$ 2.937	0%	-	$ 2.937
86	BANANO	1	UNIDAD	$ 1.223	0%	-	$ 1.223
87	GRANADILLA	1	UNIDAD	$ 1.943	0%	-	$ 1.943
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	1	KILO	$ 11.102	19%	2.109,00	$ 13.211
89	SANDIA	1	KILO	$ 4.828	0%	-	$ 4.828
90	TOMATE DE ARBOL	1	KILO	$ 7.545	0%	-	$ 7.545
91	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	1	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	$ 10.578	19%	2.010,00	$ 12.588
92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	1	UNIDAD	$ 1.204	19%	229,00	$ 1.433
93	JAMON DE CERDO	1	LIBRA	$ 12.978	19%	2.466,00	$ 15.444
94	JAMON DE CERDO	1	KILO	$ 24.671	19%	4.688,00	$ 29.359
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	1	UNIDAD	$ 1.208	19%	230,00	$ 1.438
96	KUMIS BOLSA X 1000 ML	1	UNIDAD	$ 10.253	19%	1.948,00	$ 12.201
97	MORTADELA ESTANDAR	1	LIBRA	$ 11.696	5%	585,00	$ 12.281
98	MORTADELA ESTANDAR	1	KILO	$ 22.151	5%	1.108,00	$ 23.259
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	1	KILO	$ 32.902	0%	-	$ 32.902
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE	1	KILO	$ 27.337	0%	-	$ 27.337
101	QUESO COSTEÑO	1	KILO	$ 36.259	0%	-	$ 36.259
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	1	LIBRA	$ 21.564	19%	4.097,00	$ 25.661
103	SALCHICHA MANGUERA	1	KILO	$ 11.118	19%	2.113,00	$ 13.231
104	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	1	UNIDAD PAQUETE X 500GR	$ 11.939	19%	2.269,00	$ 14.208
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	1	UNIDAD X 500 GRS	$ 10.354	5%	518,00	$ 10.872
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	1	KILO	$ 18.879	5%	944,00	$ 19.823
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	1	UNIDAD X 750 GRS	$ 13.588	5%	679,00	$ 14.267
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	1	UNIDAD X 500GR	$ 15.604	5%	780,00	$ 16.384
109	SALCHICHON DE POLLO	1	UNIDAD X 500GR	$ 11.481	5%	574,00	$ 12.055
110	YOGURT BOLSA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 2.189	19%	416,00	$ 2.605
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 2.683	19%	510,00	$ 3.193
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	1	UNIDAD	$ 3.261	19%	619,00	$ 3.880
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 2.956	0%	-	$ 2.956

114	LECHE SABORIZADA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 3.110	19%	591,00	$ 3.701
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	1	BOLSA	$ 7.049	0%	-	$ 7.049
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	1	UNIDAD	$ 4.938	19%	938,00	$ 5.876
117	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO: BOLSA X 5 KILOS X 35 UNIDES 145 G	1	KILO	$ 16.225	0%	-	$ 16.225
118	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	1	KILO	$ 18.397	19%	3.496,00	$ 21.893
119	MAIZ DULCE PRECOCIDO	1	KILO	$ 13.098	19%	2.489,00	$ 15.587
120	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO: BOLSA* 3.5 KG* 16 UNIDADES *220 G	1	KILO	$ 11.953	0%	-	$ 11.953
121	ESPINACA	1	KILO	$ 7.820	0%	-	$ 7.820
122	GUASCAS	1	KILO	$ 4.053	0%	-	$ 4.053
123	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	1	KILO	$ 8.566	0%	-	$ 8.566
124	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	1	KILO	$ 80.204	19%	15.239,00	$ 95.443

PUESTOS FLUVIALES

ITEM	PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VR. TOTAL UNITARIO SIN IVA	% IVA	VR. IVA	VR. TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	1	KILO	$ 14.350	0%	-	$ 14.350
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	1	KILO	$ 39.153	0%	-	$ 39.153
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	1	KILO	$ 39.178	0%	-	$ 39.178
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	1	KILO	$ 38.194	0%	-	$ 38.194
5	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	1	500 gr	$ 23.076	0%	-	$ 23.076
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	1	KILO	$ 39.569	0%	-	$ 39.569
7	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	1	KILO	$ 27.518	0%	-	$ 27.518
8	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	1	KILO	$ 36.836	0%	-	$ 36.836
9	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	1	KILO	$ 32.504	0%	-	$ 32.504
10	HAMBURGUESA DE RES	1	UNIDAD X 100GR	$ 2.640	19%	502,00	$ 3.142
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	1	KILO	$ 31.529	0%	-	$ 31.529
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	1	KILO	$ 37.326	0%	-	$ 37.326
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	1	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	$ 12.385	19%	2.353,00	$ 14.738
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	1	UNIDAD X 50 GR	$ 2.243	19%	426,00	$ 2.669
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	1	KILO	$ 22.880	0%	-	$ 22.880

16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	1	KILO	$ 26.423	0%	-	$ 26.423
17	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	1	KILO	$ 21.386	0%	-	$ 21.386
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	1	KILO	$ 33.227	0%	-	$ 33.227
19	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	1	KILO	$ 20.598	0%	-	$ 20.598
20	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	1	KILO	$ 19.953	0%	-	$ 19.953
21	HUEVO TIPO AA	1	UNIDAD	$ 714	0%	-	$ 714
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	1	KILO	$ 51.746	0%	-	$ 51.746
23	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	1	KILO	$ 61.626	0%	-	$ 61.626
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	1	KILO	$ 12.913	0%	-	$ 12.913
25	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORILLO)	1	KILO	$ 32.082	0%	-	$ 32.082
26	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	1	KILO	$ 24.937	0%	-	$ 24.937
27	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	1	KILO	$ 13.776	0%	-	$ 13.776
28	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	1	KILO	$ 21.362	0%	-	$ 21.362
29	PESCADO SIERRA EN POSTA	1	KILO	$ 28.200	0%	-	$ 28.200
30	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADA EN 350 A GRS BOLSA x 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	1	KILO	$ 17.457	0%	-	$ 17.457
31	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL)	1	KILO	$ 18.962	0%	-	$ 18.962
32	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	1	KILO	$ 58.306	0%	-	$ 58.306
33	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	1	KILO	$ 34.445	0%	-	$ 34.445
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	1	KILO	$ 19.872	0%	-	$ 19.872
35	MOJARRA ROJA	1	KILO	$ 22.574	0%	-	$ 22.574
36	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO: BOLSA DE 3.5 KG 16 UNIDADES X 220 GRAMOS	1	KILO	$ 15.252	0%	-	$ 15.252
37	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	1	KILO	$ 25.022	0%	-	$ 25.022
38	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	1	KILO	$ 23.502	0%	-	$ 23.502
39	AGUACATE	1	KILO	$ 11.182	0%	-	$ 11.182
40	AJO (CABEZA DE AJO)	1	KILO	$ 16.279	0%	-	$ 16.279
41	APIO	1	KILO	$ 5.580	0%	-	$ 5.580
42	ARRACACHA	1	KILO	$ 8.858	0%	-	$ 8.858
43	ARVERJA DESGRANADA	1	KILO	$ 23.799	0%	-	$ 23.799
44	CEBOLLA CABEZONA	1	KILO	$ 4.589	0%	-	$ 4.589

45	CEBOLLA LARGA	1	KILO	$ 6.935	0%	-	$ 6.935
46	CEBOLLA ROJA	1	KILO	$ 6.208	0%	-	$ 6.208
47	CILANTRO	1	KILO	$ 5.910	0%	-	$ 5.910
48	CIMARRON	1	KILO	$ 5.173	0%	-	$ 5.173
49	HABICHUELA	1	KILO	$ 8.996	0%	-	$ 8.996
50	LAUREL	1	KILO	$ 6.330	0%	-	$ 6.330
51	LECHUGA	1	KILO	$ 7.443	0%	-	$ 7.443
52	MAZORCA	1	KILO	$ 6.718	0%	-	$ 6.718
53	PAPA PASTUSA	1	KILO	$ 3.533	0%	-	$ 3.533
54	PAPA CRIOLLA	1	KILO	$ 7.807	0%	-	$ 7.807
55	PEPINO COHOMBRO	1	KILO	$ 4.581	0%	-	$ 4.581
56	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	1	KILO	$ 7.040	0%	-	$ 7.040
57	PLATANO AMARILLO	1	KILO	$ 5.356	0%	-	$ 5.356
58	PLATANO VERDE	1	KILO	$ 5.128	0%	-	$ 5.128
59	REMOLACHA	1	KILO	$ 6.036	0%	-	$ 6.036
60	REPOLLO	1	KILO	$ 5.487	0%	-	$ 5.487
61	TOMATE CHONTO	1	KILO	$ 7.465	0%	-	$ 7.465
62	YUCA	1	KILO	$ 4.796	0%	-	$ 4.796
63	ZANAHORIA	1	KILO	$ 5.331	0%	-	$ 5.331
64	BANANO	1	KILO	$ 5.450	0%	-	$ 5.450
65	CURUBA	1	KILO	$ 6.139	0%	-	$ 6.139
66	GUAYABA	1	KILO	$ 5.680	0%	-	$ 5.680
67	GUANABANA	1	KILO	$ 8.961	0%	-	$ 8.961
68	LIMON COMUN	1	KILO	$ 5.574	0%	-	$ 5.574
69	LIMON MANDARINA	1	KILO	$ 5.434	0%	-	$ 5.434
70	LULO DE CASTILLA	1	KILO	$ 8.796	0%	-	$ 8.796
71	MANDARINA	1	KILO	$ 7.501	0%	-	$ 7.501
72	MANGO	1	KILO	$ 7.794	0%	-	$ 7.794
73	MANZANA ROJA	1	KILO	$ 13.069	0%	-	$ 13.069
74	MARACUYA	1	KILO	$ 8.744	0%	-	$ 8.744
75	MORA	1	KILO	$ 11.490	0%	-	$ 11.490
76	MELON	1	KILO	$ 8.651	0%	-	$ 8.651
77	NARANJA	1	KILO	$ 4.922	0%	-	$ 4.922
78	PERA	1	KILO	$ 14.523	0%	-	$ 14.523
79	PIÑA	1	KILO	$ 5.451	0%	-	$ 5.451
80	PAPAYA	1	KILO	$ 4.936	0%	-	$ 4.936

81	MANGO	1	UNIDAD	$ 1.453	0%	-	$ 1.453
82	NARANJA	1	UNIDAD	$ 1.243	0%	-	$ 1.243
83	MADARINA	1	UNIDAD	$ 1.636	0%	-	$ 1.636
84	PERA	1	UNIDAD	$ 3.147	0%	-	$ 3.147
85	MANZANA ROJA	1	UNIDAD	$ 3.029	0%	-	$ 3.029
86	BANANO	1	UNIDAD	$ 1.295	0%	-	$ 1.295
87	GRANADILLA	1	UNIDAD	$ 2.010	0%	-	$ 2.010
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	1	KILO	$ 11.123	19%	2.113,00	$ 13.236
89	SANDIA	1	KILO	$ 4.892	0%	-	$ 4.892
90	TOMATE DE ARBOL	1	KILO	$ 7.609	0%	-	$ 7.609
91	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	1	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	$ 10.603	19%	2.015,00	$ 12.618
92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	1	UNIDAD	$ 1.201	19%	228,00	$ 1.429
93	JAMON DE CERDO	1	LIBRA	$ 13.012	19%	2.472,00	$ 15.484
94	JAMON DE CERDO	1	KILO	$ 24.693	19%	4.692,00	$ 29.385
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	1	UNIDAD	$ 1.173	19%	223,00	$ 1.396
96	KUMIS BOLSA X 1000 ML	1	UNIDAD	$ 10.269	19%	1.951,00	$ 12.220
97	MORTADELA ESTANDAR	1	LIBRA	$ 11.734	5%	587,00	$ 12.321
98	MORTADELA ESTANDAR	1	KILO	$ 22.175	5%	1.109,00	$ 23.284
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	1	KILO	$ 32.931	0%	-	$ 32.931
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE	1	KILO	$ 27.377	0%	-	$ 27.377
101	QUESO COSTEÑO	1	KILO	$ 36.317	0%	-	$ 36.317
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	1	LIBRA	$ 21.598	19%	4.104,00	$ 25.702
103	SALCHICHA MANGUERA	1	KILO	$ 11.142	19%	2.117,00	$ 13.259
104	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	1	UNIDAD PAQUETE X 500GR	$ 11.958	19%	2.272,00	$ 14.230
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	1	UNIDAD X 500 GRS	$ 10.372	5%	519,00	$ 10.891
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	1	KILO	$ 18.902	5%	945,00	$ 19.847
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	1	UNIDAD X 750 GRS	$ 13.636	5%	682,00	$ 14.318
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	1	UNIDAD X 500GR	$ 15.639	5%	782,00	$ 16.421
109	SALCHICHON DE POLLO	1	UNIDAD X 500GR	$ 11.504	5%	575,00	$ 12.079
110	YOGURT BOLSA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 2.234	19%	425,00	$ 2.659
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 2.713	19%	515,00	$ 3.228
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	1	UNIDAD	$ 3.289	19%	625,00	$ 3.914
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 2.989	0%	-	$ 2.989
114	LECHE SABORIZADA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 3.142	19%	597,00	$ 3.739

115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	1	BOLSA	$ 7.089	0%	-	$ 7.089
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	1	UNIDAD	$ 4.955	19%	941,00	$ 5.896
117	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO: BOLSA X 5 KILOS X 35 UNIDES 145 G	1	KILO	$ 16.324	0%	-	$ 16.324
118	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	1	KILO	$ 18.418	19%	3.500,00	$ 21.918
119	MAIZ DULCE PRECOCIDO	1	KILO	$ 13.118	19%	2.492,00	$ 15.610
120	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO: BOLSA* 3.5 KG* 16 UNIDADES *220 G	1	KILO	$ 11.975	0%	-	$ 11.975
121	ESPINACA	1	KILO	$ 7.889	0%	-	$ 7.889
122	GUASCAS	1	KILO	$ 4.122	0%	-	$ 4.122
123	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	1	KILO	$ 8.666	0%	-	$ 8.666
124	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	1	KILO	$ 80.288	19%	15.255,00	$ 95.543

PIZARRO

ITEM	PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VR. TOTAL UNITARIO SIN IVA	% IVA	VR. IVA	VR. TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	1	KILO	$ 14.427	0%	-	$ 14.427
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	1	KILO	$ 39.227	0%	-	$ 39.227
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	1	KILO	$ 39.243	0%	-	$ 39.243
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	1	KILO	$ 38.247	0%	-	$ 38.247
5	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	1	500 gr	$ 23.150	0%	-	$ 23.150
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	1	KILO	$ 39.572	0%	-	$ 39.572
7	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	1	KILO	$ 27.516	0%	-	$ 27.516
8	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	1	KILO	$ 36.923	0%	-	$ 36.923
9	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	1	KILO	$ 32.579	0%	-	$ 32.579
10	HAMBURGUESA DE RES	1	UNIDAD X 100GR	$ 2.568	19%	488,00	$ 3.056
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	1	KILO	$ 31.507	0%	-	$ 31.507
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	1	KILO	$ 37.372	0%	-	$ 37.372
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	1	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	$ 12.461	19%	2.368,00	$ 14.829
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	1	UNIDAD X 50 GR	$ 2.039	19%	388,00	$ 2.427
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	1	KILO	$ 22.717	0%	-	$ 22.717
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	1	KILO	$ 26.493	0%	-	$ 26.493

17	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	1	KILO	$ 21.230	0%	-	$ 21.230
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	1	KILO	$ 33.231	0%	-	$ 33.231
19	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	1	KILO	$ 20.681	0%	-	$ 20.681
20	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	1	KILO	$ 20.029	0%	-	$ 20.029
21	HUEVO TIPO AA	1	UNIDAD	$ 713	0%	-	$ 713
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	1	KILO	$ 51.825	0%	-	$ 51.825
23	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	1	KILO	$ 61.745	0%	-	$ 61.745
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	1	KILO	$ 12.991	0%	-	$ 12.991
25	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORILLO)	1	KILO	$ 32.167	0%	-	$ 32.167
26	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	1	KILO	$ 24.874	0%	-	$ 24.874
27	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	1	KILO	$ 13.852	0%	-	$ 13.852
28	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	1	KILO	$ 21.446	0%	-	$ 21.446
29	PESCADO SIERRA EN POSTA	1	KILO	$ 28.474	0%	-	$ 28.474
30	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADA EN 350 A GRS BOLSA x 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	1	KILO	$ 17.505	0%	-	$ 17.505
31	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL)	1	KILO	$ 19.026	0%	-	$ 19.026
32	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	1	KILO	$ 58.375	0%	-	$ 58.375
33	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	1	KILO	$ 34.519	0%	-	$ 34.519
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	1	KILO	$ 19.945	0%	-	$ 19.945
35	MOJARRA ROJA	1	KILO	$ 22.647	0%	-	$ 22.647
36	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO: BOLSA DE 3.5 KG 16 UNIDADES X 220 GRAMOS	1	KILO	$ 15.323	0%	-	$ 15.323
37	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	1	KILO	$ 25.098	0%	-	$ 25.098
38	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	1	KILO	$ 23.586	0%	-	$ 23.586
39	AGUACATE	1	KILO	$ 11.168	0%	-	$ 11.168
40	AJO (CABEZA DE AJO)	1	KILO	$ 16.254	0%	-	$ 16.254
41	APIO	1	KILO	$ 5.557	0%	-	$ 5.557
42	ARRACACHA	1	KILO	$ 8.834	0%	-	$ 8.834
43	ARVERJA DESGRANADA	1	KILO	$ 23.901	0%	-	$ 23.901
44	CEBOLLA CABEZONA	1	KILO	$ 4.565	0%	-	$ 4.565
45	CEBOLLA LARGA	1	KILO	$ 6.911	0%	-	$ 6.911

46	CEBOLLA ROJA	1	KILO	$ 6.179	0%	-	$ 6.179
47	CILANTRO	1	KILO	$ 5.889	0%	-	$ 5.889
48	CIMARRON	1	KILO	$ 5.152	0%	-	$ 5.152
49	HABICHUELA	1	KILO	$ 8.972	0%	-	$ 8.972
50	LAUREL	1	KILO	$ 6.307	0%	-	$ 6.307
51	LECHUGA	1	KILO	$ 7.419	0%	-	$ 7.419
52	MAZORCA	1	KILO	$ 6.694	0%	-	$ 6.694
53	PAPA PASTUSA	1	KILO	$ 3.508	0%	-	$ 3.508
54	PAPA CRIOLLA	1	KILO	$ 7.786	0%	-	$ 7.786
55	PEPINO COHOMBRO	1	KILO	$ 4.557	0%	-	$ 4.557
56	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	1	KILO	$ 7.017	0%	-	$ 7.017
57	PLATANO AMARILLO	1	KILO	$ 5.333	0%	-	$ 5.333
58	PLATANO VERDE	1	KILO	$ 5.105	0%	-	$ 5.105
59	REMOLACHA	1	KILO	$ 6.014	0%	-	$ 6.014
60	REPOLLO	1	KILO	$ 5.459	0%	-	$ 5.459
61	TOMATE CHONTO	1	KILO	$ 7.451	0%	-	$ 7.451
62	YUCA	1	KILO	$ 4.773	0%	-	$ 4.773
63	ZANAHORIA	1	KILO	$ 5.309	0%	-	$ 5.309
64	BANANO	1	KILO	$ 5.425	0%	-	$ 5.425
65	CURUBA	1	KILO	$ 6.115	0%	-	$ 6.115
66	GUAYABA	1	KILO	$ 5.656	0%	-	$ 5.656
67	GUANABANA	1	KILO	$ 8.930	0%	-	$ 8.930
68	LIMON COMUN	1	KILO	$ 5.550	0%	-	$ 5.550
69	LIMON MANDARINA	1	KILO	$ 5.415	0%	-	$ 5.415
70	LULO DE CASTILLA	1	KILO	$ 8.772	0%	-	$ 8.772
71	MANDARINA	1	KILO	$ 7.478	0%	-	$ 7.478
72	MANGO	1	KILO	$ 7.770	0%	-	$ 7.770
73	MANZANA ROJA	1	KILO	$ 13.044	0%	-	$ 13.044
74	MARACUYA	1	KILO	$ 8.723	0%	-	$ 8.723
75	MORA	1	KILO	$ 11.288	0%	-	$ 11.288
76	MELON	1	KILO	$ 8.624	0%	-	$ 8.624
77	NARANJA	1	KILO	$ 4.898	0%	-	$ 4.898
78	PERA	1	KILO	$ 14.498	0%	-	$ 14.498
79	PIÑA	1	KILO	$ 5.429	0%	-	$ 5.429
80	PAPAYA	1	KILO	$ 4.913	0%	-	$ 4.913
81	MANGO	1	UNIDAD	$ 1.443	0%	-	$ 1.443

82	NARANJA	1	UNIDAD	$ 1.212	0%	-	$ 1.212
83	MADARINA	1	UNIDAD	$ 1.615	0%	-	$ 1.615
84	PERA	1	UNIDAD	$ 3.107	0%	-	$ 3.107
85	MANZANA ROJA	1	UNIDAD	$ 2.979	0%	-	$ 2.979
86	BANANO	1	UNIDAD	$ 1.267	0%	-	$ 1.267
87	GRANADILLA	1	UNIDAD	$ 1.988	0%	-	$ 1.988
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	1	KILO	$ 11.194	19%	2.127,00	$ 13.321
89	SANDIA	1	KILO	$ 4.868	0%	-	$ 4.868
90	TOMATE DE ARBOL	1	KILO	$ 7.585	0%	-	$ 7.585
91	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	1	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	$ 10.583	19%	2.011,00	$ 12.594
92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	1	UNIDAD	$ 1.197	19%	227,00	$ 1.424
93	JAMON DE CERDO	1	LIBRA	$ 13.066	19%	2.483,00	$ 15.549
94	JAMON DE CERDO	1	KILO	$ 24.770	19%	4.706,00	$ 29.476
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	1	UNIDAD	$ 1.174	19%	223,00	$ 1.397
96	KUMIS BOLSA X 1000 ML	1	UNIDAD	$ 10.344	19%	1.965,00	$ 12.309
97	MORTADELA ESTANDAR	1	LIBRA	$ 11.797	5%	590,00	$ 12.387
98	MORTADELA ESTANDAR	1	KILO	$ 22.262	5%	1.113,00	$ 23.375
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	1	KILO	$ 33.006	0%	-	$ 33.006
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE	1	KILO	$ 27.444	0%	-	$ 27.444
101	QUESO COSTEÑO	1	KILO	$ 36.373	0%	-	$ 36.373
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	1	LIBRA	$ 21.661	19%	4.116,00	$ 25.777
103	SALCHICHA MANGUERA	1	KILO	$ 11.206	19%	2.129,00	$ 13.335
104	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	1	UNIDAD PAQUETE X 500GR	$ 12.017	19%	2.283,00	$ 14.300
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	1	UNIDAD X 500 GRS	$ 10.441	5%	522,00	$ 10.963
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	1	KILO	$ 18.989	5%	949,00	$ 19.938
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	1	UNIDAD X 750 GRS	$ 13.693	5%	685,00	$ 14.378
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	1	UNIDAD X 500GR	$ 15.702	5%	785,00	$ 16.487
109	SALCHICHON DE POLLO	1	UNIDAD X 500GR	$ 11.578	5%	579,00	$ 12.157
110	YOGURT BOLSA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 2.201	19%	418,00	$ 2.619
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 2.770	19%	526,00	$ 3.296
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	1	UNIDAD	$ 3.350	19%	637,00	$ 3.987
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 3.057	0%	-	$ 3.057
114	LECHE SABORIZADA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 3.192	19%	607,00	$ 3.799
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	1	BOLSA	$ 7.154	0%	-	$ 7.154

116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	1	UNIDAD	$ 5.033	19%	956,00	$ 5.989
117	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO: BOLSA X 5 KILOS X 35 UNIDES 145 G	1	KILO	$ 16.324	0%	-	$ 16.324
118	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	1	KILO	$ 18.495	19%	3.514,00	$ 22.009
119	MAIZ DULCE PRECOCIDO	1	KILO	$ 13.195	19%	2.507,00	$ 15.702
120	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO: BOLSA* 3.5 KG* 16 UNIDADES *220 G	1	KILO	$ 12.068	0%	-	$ 12.068
121	ESPINACA	1	KILO	$ 7.866	0%	-	$ 7.866
122	GUASCAS	1	KILO	$ 4.099	0%	-	$ 4.099
123	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	1	KILO	$ 8.666	0%	-	$ 8.666
124	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	1	KILO	$ 80.288	19%	15.255,00	$ 95.543

PRECIOS ESCUELA MILITAR DE AVIACION - EMAVI

ITEM	PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VR. TOTAL UNITARIO SIN IVA	% IVA	VR. IVA	VR. TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	1	KILO	$ 11.428	0%	-	$ 11.428
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	1	KILO	$ 38.644	0%	-	$ 38.644
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	1	KILO	$ 37.028	0%	-	$ 37.028
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	1	KILO	$ 36.531	0%	-	$ 36.531
5	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	1	500 gr	$ 18.002	0%	-	$ 18.002
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	1	KILO	$ 37.316	0%	-	$ 37.316
7	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	1	KILO	$ 23.828	0%	-	$ 23.828
8	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	1	KILO	$ 34.902	0%	-	$ 34.902
9	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	1	KILO	$ 31.403	0%	-	$ 31.403
10	HAMBURGUESA DE RES	1	UNIDAD X 100GR	$ 2.583	19%	491,00	$ 3.074
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	1	KILO	$ 28.891	0%	-	$ 28.891
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	1	KILO	$ 32.385	0%	-	$ 32.385
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	1	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	$ 10.429	19%	1.982,00	$ 12.411
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	1	UNIDAD X 50 GR	$ 1.787	19%	339,00	$ 2.126
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	1	KILO	$ 19.686	0%	-	$ 19.686
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	1	KILO	$ 22.691	0%	-	$ 22.691

17	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	1	KILO	$ 19.573	0%	-	$ 19.573
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	1	KILO	$ 31.173	0%	-	$ 31.173
19	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	1	KILO	$ 18.797	0%	-	$ 18.797
20	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	1	KILO	$ 14.651	0%	-	$ 14.651
21	HUEVO TIPO AA	1	UNIDAD	$ 529	0%	-	$ 529
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	1	KILO	$ 48.692	0%	-	$ 48.692
23	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	1	KILO	$ 48.395	0%	-	$ 48.395
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	1	KILO	$ 9.121	0%	-	$ 9.121
25	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	1	KILO	$ 30.599	0%	-	$ 30.599
26	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	1	KILO	$ 19.247	0%	-	$ 19.247
27	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	1	KILO	$ 12.760	0%	-	$ 12.760
28	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	1	KILO	$ 16.800	0%	-	$ 16.800
29	PESCADO SIERRA EN POSTA	1	KILO	$ 22.283	0%	-	$ 22.283
30	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADA EN 350 A GRS BOLSA x 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	1	KILO	$ 12.118	0%	-	$ 12.118
31	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL)	1	KILO	$ 17.114	0%	-	$ 17.114
32	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	1	KILO	$ 54.597	0%	-	$ 54.597
33	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	1	KILO	$ 32.728	0%	-	$ 32.728
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	1	KILO	$ 16.586	0%	-	$ 16.586
35	MOJARRA ROJA	1	KILO	$ 20.067	0%	-	$ 20.067
36	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO: BOLSA DE 3.5 KG 16 UNIDADES X 220 GRAMOS	1	KILO	$ 12.903	0%	-	$ 12.903
37	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	1	KILO	$ 22.212	0%	-	$ 22.212
38	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	1	KILO	$ 18.156	0%	-	$ 18.156
39	AGUACATE	1	KILO	$ 11.252	0%	-	$ 11.252
40	AJO (CABEZA DE AJO)	1	KILO	$ 14.133	0%	-	$ 14.133
41	APIO	1	KILO	$ 4.194	0%	-	$ 4.194
42	ARRACACHA	1	KILO	$ 6.708	0%	-	$ 6.708
43	ARVERJA DESGRANADA	1	KILO	$ 22.768	0%	-	$ 22.768
44	CEBOLLA CABEZONA	1	KILO	$ 3.907	0%	-	$ 3.907
45	CEBOLLA LARGA	1	KILO	$ 6.557	0%	-	$ 6.557

46	CEBOLLA ROJA	1	KILO	$ 4.896	0%	-	$ 4.896
47	CILANTRO	1	KILO	$ 6.503	0%	-	$ 6.503
48	CIMARRON	1	KILO	$ 6.938	0%	-	$ 6.938
49	HABICHUELA	1	KILO	$ 8.079	0%	-	$ 8.079
50	LAUREL	1	KILO	$ 7.162	0%	-	$ 7.162
51	LECHUGA	1	KILO	$ 6.109	0%	-	$ 6.109
52	MAZORCA	1	KILO	$ 6.011	0%	-	$ 6.011
53	PAPA PASTUSA	1	KILO	$ 2.878	0%	-	$ 2.878
54	PAPA CRIOLLA	1	KILO	$ 7.133	0%	-	$ 7.133
55	PEPINO COHOMBRO	1	KILO	$ 3.482	0%	-	$ 3.482
56	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	1	KILO	$ 5.710	0%	-	$ 5.710
57	PLATANO AMARILLO	1	KILO	$ 4.071	0%	-	$ 4.071
58	PLATANO VERDE	1	KILO	$ 3.899	0%	-	$ 3.899
59	REMOLACHA	1	KILO	$ 4.455	0%	-	$ 4.455
60	REPOLLO	1	KILO	$ 3.444	0%	-	$ 3.444
61	TOMATE CHONTO	1	KILO	$ 6.047	0%	-	$ 6.047
62	YUCA	1	KILO	$ 3.639	0%	-	$ 3.639
63	ZANAHORIA	1	KILO	$ 4.071	0%	-	$ 4.071
64	BANANO	1	KILO	$ 3.420	0%	-	$ 3.420
65	CURUBA	1	KILO	$ 5.905	0%	-	$ 5.905
66	GUAYABA	1	KILO	$ 4.884	0%	-	$ 4.884
67	GUANABANA	1	KILO	$ 8.729	0%	-	$ 8.729
68	LIMON COMUN	1	KILO	$ 5.638	0%	-	$ 5.638
69	LIMON MANDARINA	1	KILO	$ 4.737	0%	-	$ 4.737
70	LULO DE CASTILLA	1	KILO	$ 7.217	0%	-	$ 7.217
71	MANDARINA	1	KILO	$ 6.105	0%	-	$ 6.105
72	MANGO	1	KILO	$ 7.329	0%	-	$ 7.329
73	MANZANA ROJA	1	KILO	$ 13.243	0%	-	$ 13.243
74	MARACUYA	1	KILO	$ 7.551	0%	-	$ 7.551
75	MORA	1	KILO	$ 8.974	0%	-	$ 8.974
76	MELON	1	KILO	$ 6.665	0%	-	$ 6.665
77	NARANJA	1	KILO	$ 3.772	0%	-	$ 3.772
78	PERA	1	KILO	$ 13.845	0%	-	$ 13.845
79	PIÑA	1	KILO	$ 4.370	0%	-	$ 4.370
80	PAPAYA	1	KILO	$ 3.941	0%	-	$ 3.941
81	MANGO	1	UNIDAD	$ 1.246	0%	-	$ 1.246

82	NARANJA	1	UNIDAD	$ 840	0%	-	$ 840
83	MADARINA	1	UNIDAD	$ 1.105	0%	-	$ 1.105
84	PERA	1	UNIDAD	$ 2.279	0%	-	$ 2.279
85	MANZANA ROJA	1	UNIDAD	$ 2.042	0%	-	$ 2.042
86	BANANO	1	UNIDAD	$ 785	0%	-	$ 785
87	GRANADILLA	1	UNIDAD	$ 1.603	0%	-	$ 1.603
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	1	KILO	$ 10.520	19%	1.999,00	$ 12.519
89	SANDIA	1	KILO	$ 3.744	0%	-	$ 3.744
90	TOMATE DE ARBOL	1	KILO	$ 5.955	0%	-	$ 5.955
91	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	1	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	$ 9.588	19%	1.822,00	$ 11.410
92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	1	UNIDAD	$ 1.061	19%	202,00	$ 1.263
93	JAMON DE CERDO	1	LIBRA	$ 11.489	19%	2.183,00	$ 13.672
94	JAMON DE CERDO	1	KILO	$ 22.874	19%	4.346,00	$ 27.220
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	1	UNIDAD	$ 990	19%	188,00	$ 1.178
96	KUMIS BOLSA X 1000 ML	1	UNIDAD	$ 8.277	19%	1.573,00	$ 9.850
97	MORTADELA ESTANDAR	1	LIBRA	$ 10.181	5%	509,00	$ 10.690
98	MORTADELA ESTANDAR	1	KILO	$ 20.359	5%	1.018,00	$ 21.377
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	1	KILO	$ 25.972	0%	-	$ 25.972
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE	1	KILO	$ 26.780	0%	-	$ 26.780
101	QUESO COSTEÑO	1	KILO	$ 31.465	0%	-	$ 31.465
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	1	LIBRA	$ 18.092	19%	3.438,00	$ 21.530
103	SALCHICHA MANGUERA	1	KILO	$ 9.601	19%	1.824,00	$ 11.425
104	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	1	UNIDAD PAQUETE X 500GR	$ 12.564	19%	2.387,00	$ 14.951
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	1	UNIDAD X 500 GRS	$ 10.303	5%	515,00	$ 10.818
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	1	KILO	$ 16.833	5%	842,00	$ 17.675
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	1	UNIDAD X 750 GRS	$ 12.418	5%	621,00	$ 13.039
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	1	UNIDAD X 500GR	$ 13.250	5%	662,00	$ 13.912
109	SALCHICHON DE POLLO	1	UNIDAD X 500GR	$ 10.476	5%	524,00	$ 11.000
110	YOGURT BOLSA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 1.383	19%	263,00	$ 1.646
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 1.887	19%	358,00	$ 2.245
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	1	UNIDAD	$ 1.673	19%	318,00	$ 1.991

113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 2.190	0%	-	$ 2.190
114	LECHE SABORIZADA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 2.422	19%	460,00	$ 2.882
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	1	BOLSA	$ 4.534	0%	-	$ 4.534
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	1	UNIDAD	$ 4.076	19%	775,00	$ 4.851
117	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO: BOLSA X 5 KILOS X 35 UNIDES 145 G	1	KILO	$ 14.588	0%	-	$ 14.588
118	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	1	KILO	$ 14.044	19%	2.668,00	$ 16.712
119	MAIZ DULCE PRECOCIDO	1	KILO	$ 11.058	19%	2.101,00	$ 13.159
120	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO: BOLSA* 3.5 KG* 16 UNIDADES *220 G	1	KILO	$ 9.749	0%	-	$ 9.749
121	ESPINACA	1	KILO	$ 7.090	0%	-	$ 7.090
122	GUASCAS	1	KILO	$ 7.997	0%	-	$ 7.997
123	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	1	KILO	$ 7.988	0%	-	$ 7.988
124	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	1	KILO	$ 37.238	19%	7.075,00	$ 44.313

PRECIOS TUMACO

ITEM	PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VR. TOTAL UNITARIO SIN IVA	% IVA	VR. IVA	VR. TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	1	KILO	$ 11.883	0%	-	$ 11.883
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	1	KILO	$ 36.818	0%	-	$ 36.818
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	1	KILO	$ 36.432	0%	-	$ 36.432
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	1	KILO	$ 36.890	0%	-	$ 36.890
5	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	1	500 gr	$ 23.415	0%	-	$ 23.415
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	1	KILO	$ 37.109	0%	-	$ 37.109
7	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	1	KILO	$ 27.984	0%	-	$ 27.984
8	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	1	KILO	$ 36.896	0%	-	$ 36.896
9	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	1	KILO	$ 32.052	0%	-	$ 32.052
10	HAMBURGUESA DE RES	1	UNIDAD X 100GR	$ 2.579	19%	490,00	$ 3.069
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	1	KILO	$ 28.915	0%	-	$ 28.915
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	1	KILO	$ 35.869	0%	-	$ 35.869
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	1	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	$ 10.971	19%	2.084,00	$ 13.055

14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	1	UNIDAD X 50 GR	$ 2.288	19%	435,00	$ 2.723
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	1	KILO	$ 24.526	0%	-	$ 24.526
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	1	KILO	$ 26.336	0%	-	$ 26.336
17	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	1	KILO	$ 20.218	0%	-	$ 20.218
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	1	KILO	$ 33.120	0%	-	$ 33.120
19	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	1	KILO	$ 19.092	0%	-	$ 19.092
20	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	1	KILO	$ 18.218	0%	-	$ 18.218
21	HUEVO TIPO AA	1	UNIDAD	$ 621	0%	-	$ 621
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	1	KILO	$ 45.179	0%	-	$ 45.179
23	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	1	KILO	$ 57.700	0%	-	$ 57.700
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	1	KILO	$ 7.820	0%	-	$ 7.820
25	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	1	KILO	$ 32.359	0%	-	$ 32.359
26	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	1	KILO	$ 22.761	0%	-	$ 22.761
27	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	1	KILO	$ 13.824	0%	-	$ 13.824
28	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	1	KILO	$ 17.585	0%	-	$ 17.585
29	PESCADO SIERRA EN POSTA	1	KILO	$ 24.406	0%	-	$ 24.406
30	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADA EN 350 A GRS BOLSA x 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	1	KILO	$ 11.847	0%	-	$ 11.847
31	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL)	1	KILO	$ 18.058	0%	-	$ 18.058
32	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	1	KILO	$ 57.011	0%	-	$ 57.011
33	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	1	KILO	$ 33.559	0%	-	$ 33.559
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	1	KILO	$ 18.020	0%	-	$ 18.020
35	MOJARRA ROJA	1	KILO	$ 19.920	0%	-	$ 19.920
36	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO: BOLSA DE 3.5 KG 16 UNIDADES X 220 GRAMOS	1	KILO	$ 15.503	0%	-	$ 15.503
37	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	1	KILO	$ 22.717	0%	-	$ 22.717
38	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	1	KILO	$ 17.288	0%	-	$ 17.288
39	AGUACATE	1	KILO	$ 11.356	0%	-	$ 11.356
40	AJO (CABEZA DE AJO)	1	KILO	$ 15.417	0%	-	$ 15.417
41	APIO	1	KILO	$ 4.755	0%	-	$ 4.755
42	ARRACACHA	1	KILO	$ 5.703	0%	-	$ 5.703

43	ARVERJA DESGRANADA	1	KILO	$ 18.091	0%	-	$ 18.091
44	CEBOLLA CABEZONA	1	KILO	$ 4.733	0%	-	$ 4.733
45	CEBOLLA LARGA	1	KILO	$ 6.470	0%	-	$ 6.470
46	CEBOLLA ROJA	1	KILO	$ 5.580	0%	-	$ 5.580
47	CILANTRO	1	KILO	$ 6.053	0%	-	$ 6.053
48	CIMARRON	1	KILO	$ 6.622	0%	-	$ 6.622
49	HABICHUELA	1	KILO	$ 7.894	0%	-	$ 7.894
50	LAUREL	1	KILO	$ 6.611	0%	-	$ 6.611
51	LECHUGA	1	KILO	$ 4.851	0%	-	$ 4.851
52	MAZORCA	1	KILO	$ 5.536	0%	-	$ 5.536
53	PAPA PASTUSA	1	KILO	$ 2.811	0%	-	$ 2.811
54	PAPA CRIOLLA	1	KILO	$ 6.167	0%	-	$ 6.167
55	PEPINO COHOMBRO	1	KILO	$ 3.697	0%	-	$ 3.697
56	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	1	KILO	$ 6.288	0%	-	$ 6.288
57	PLATANO AMARILLO	1	KILO	$ 4.251	0%	-	$ 4.251
58	PLATANO VERDE	1	KILO	$ 4.258	0%	-	$ 4.258
59	REMOLACHA	1	KILO	$ 4.795	0%	-	$ 4.795
60	REPOLLO	1	KILO	$ 3.605	0%	-	$ 3.605
61	TOMATE CHONTO	1	KILO	$ 5.353	0%	-	$ 5.353
62	YUCA	1	KILO	$ 3.591	0%	-	$ 3.591
63	ZANAHORIA	1	KILO	$ 3.682	0%	-	$ 3.682
64	BANANO	1	KILO	$ 3.800	0%	-	$ 3.800
65	CURUBA	1	KILO	$ 5.851	0%	-	$ 5.851
66	GUAYABA	1	KILO	$ 4.623	0%	-	$ 4.623
67	GUANABANA	1	KILO	$ 9.017	0%	-	$ 9.017
68	LIMON COMUN	1	KILO	$ 5.089	0%	-	$ 5.089
69	LIMON MANDARINA	1	KILO	$ 5.080	0%	-	$ 5.080
70	LULO DE CASTILLA	1	KILO	$ 7.212	0%	-	$ 7.212
71	MANDARINA	1	KILO	$ 5.793	0%	-	$ 5.793
72	MANGO	1	KILO	$ 8.030	0%	-	$ 8.030
73	MANZANA ROJA	1	KILO	$ 13.704	0%	-	$ 13.704
74	MARACUYA	1	KILO	$ 7.344	0%	-	$ 7.344
75	MORA	1	KILO	$ 9.150	0%	-	$ 9.150
76	MELON	1	KILO	$ 7.418	0%	-	$ 7.418
77	NARANJA	1	KILO	$ 4.222	0%	-	$ 4.222
78	PERA	1	KILO	$ 12.624	0%	-	$ 12.624

79	PIÑA	1	KILO	$ 5.444	0%	-	$ 5.444
80	PAPAYA	1	KILO	$ 4.257	0%	-	$ 4.257
81	MANGO	1	UNIDAD	$ 1.883	0%	-	$ 1.883
82	NARANJA	1	UNIDAD	$ 784	0%	-	$ 784
83	MADARINA	1	UNIDAD	$ 1.112	0%	-	$ 1.112
84	PERA	1	UNIDAD	$ 2.087	0%	-	$ 2.087
85	MANZANA ROJA	1	UNIDAD	$ 1.821	0%	-	$ 1.821
86	BANANO	1	UNIDAD	$ 669	0%	-	$ 669
87	GRANADILLA	1	UNIDAD	$ 1.216	0%	-	$ 1.216
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	1	KILO	$ 9.386	19%	1.783,00	$ 11.169
89	SANDIA	1	KILO	$ 4.544	0%	-	$ 4.544
90	TOMATE DE ARBOL	1	KILO	$ 6.632	0%	-	$ 6.632
91	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	1	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	$ 8.941	19%	1.699,00	$ 10.640
92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	1	UNIDAD	$ 1.078	19%	205,00	$ 1.283
93	JAMON DE CERDO	1	LIBRA	$ 12.810	19%	2.434,00	$ 15.244
94	JAMON DE CERDO	1	KILO	$ 25.022	19%	4.754,00	$ 29.776
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	1	UNIDAD	$ 1.001	19%	190,00	$ 1.191
96	KUMIS BOLSA X 1000 ML	1	UNIDAD	$ 8.502	19%	1.615,00	$ 10.117
97	MORTADELA ESTANDAR	1	LIBRA	$ 9.994	5%	500,00	$ 10.494
98	MORTADELA ESTANDAR	1	KILO	$ 20.310	5%	1.015,00	$ 21.325
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	1	KILO	$ 30.373	0%	-	$ 30.373
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE	1	KILO	$ 25.738	0%	-	$ 25.738
101	QUESO COSTEÑO	1	KILO	$ 32.156	0%	-	$ 32.156
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	1	LIBRA	$ 19.700	19%	3.743,00	$ 23.443
103	SALCHICHA MANGUERA	1	KILO	$ 9.825	19%	1.867,00	$ 11.692
104	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	1	UNIDAD PAQUETE X 500GR	$ 10.428	19%	1.981,00	$ 12.409
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	1	UNIDAD X 500 GRS	$ 9.669	5%	483,00	$ 10.152
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	1	KILO	$ 16.480	5%	824,00	$ 17.304
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	1	UNIDAD X 750 GRS	$ 12.721	5%	636,00	$ 13.357
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	1	UNIDAD X 500GR	$ 13.823	5%	691,00	$ 14.514
109	SALCHICHON DE POLLO	1	UNIDAD X 500GR	$ 9.609	5%	480,00	$ 10.089
110	YOGURT BOLSA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 1.373	19%	261,00	$ 1.634

111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 2.086	19%	396,00	$ 2.482
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	1	UNIDAD	$ 1.866	19%	355,00	$ 2.221
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 1.891	0%	-	$ 1.891
114	LECHE SABORIZADA X 200 ML	1	UNIDAD	$ 2.481	19%	471,00	$ 2.952
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	1	BOLSA	$ 6.124	0%	-	$ 6.124
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	1	UNIDAD	$ 3.966	19%	754,00	$ 4.720
117	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO: BOLSA X 5 KILOS X 35 UNIDES 145 G	1	KILO	$ 16.048	0%	-	$ 16.048
118	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	1	KILO	$ 17.524	19%	3.330,00	$ 20.854
119	MAIZ DULCE PRECOCIDO	1	KILO	$ 11.728	19%	2.228,00	$ 13.956
120	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO: BOLSA* 3.5 KG* 16 UNIDADES *220 G	1	KILO	$ 12.520	0%	-	$ 12.520
121	ESPINACA	1	KILO	$ 9.623	0%	-	$ 9.623
122	GUASCAS	1	KILO	$ 4.271	0%	-	$ 4.271
123	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	1	KILO	$ 11.298	0%	-	$ 11.298
124	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	1	KILO	$ 76.045	19%	14.448,00	$ 90.493

Régimen Común

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9826 del 20 de agosto de 2026, por un valor de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.500.000.000).**

CLÁUSULA QUINTA - IMPUESTOS: El **CONTRATISTA,** se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato a los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación (depende de lo establecido en documentos previos y pliegos para cada tipo de contrato)

6.1. Acta de recibo a entera satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación del servicio.

6.2. Certificado de Afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.

6.3 Factura expedida de acuerdo con el artículo 774 del código de Comercio y en el artículo 617 del Estatuto Tributario:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción especifica o genérica de los servicios prestados.
f) Valor total de la operación.
g) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Requisitos:

a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
e) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago donde contenga:

I. Nombre o Razón Social: ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO
II. Numero de Cedula: 16.511.170
III. Entidad Financiera: Davivienda
IV. Número de cuenta: 015160009740
V. Clase de cuenta: Cuenta Corriente

Nota 1: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.
Nota 2: Todos Los precios unitarios de los productos que sean facturados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por

lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.
Nota 3: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.
Nota 4: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturapacifico@agencialogistica.gov.co.
Nota 5: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).
Nota 6: El CONTRATISTA deberá cargar las facturas de venta en la plataforma del SECOP II Y SIIF NACION.
Nota 7. La AGENCIA LOGISTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020 y resolución No.042 del 2020.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.

CLÁUSULA SEPTIMA– RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**

El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**

7.2. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

7.3. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

7.4.1. Riesgos técnicos, jurídicos y económicos

Riesgo	Clase	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
EXTERNA	SELECCIÓN	ECONOMICA	LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, UNSUMOS, MANO DE OBRA, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y EJECUCION DEL CONTRATO	INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO	2	3	5	MEDIO	CONTRTISTA	ELABORAR ESTUDIOS DE MERCADO CON PRONOSTICO DE AL MENOS EL 5% DE PRESUPUESTO	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION
EXTERNA	CONTRATACION	REGULATORIICS	CAMBIOS REGULARIOS REGLAMENTARIOS O TARIFARIOS ENTRE OTROS QUE SEAN DE CARÁCTER PREVISIBLE, LOS CUALES ESTARAN A CARGO DE LA PARTE QUE CORRESPONDA, SEGÚN LAS NORMAS DE CADA	INCREMENTOS EN COSTOS ASOCIADOS SEGÚN LA REFORMA REGULATORIA	3	2	5	MEDIO	CONTRTISTA	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA NORMA A QUE HAYA LUGAR	2	2	3	BAJO	NO	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION

			REGULACION																	
EXTERNA	SELECCION	FINANCIEROS	LOS EFECTOS DE LA ALTERACION DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACION DEL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCION DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	SUSPENSION DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	ESTABLECER PLANES DE FINANCIACION QUE MITIGUEN EL IMPACTO DE VARIACIONES EN EL MERCADO	1	2	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION
INTERNO	EJECUCION	SANITARIO	LOS EFECTOS QUE PUEDEN CAUSAR LOS PRODUCTOS EN LA SALUD DE LAS PERSONAS O CAMBIOS EN LAS CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS PROPIAS DE LOS ALIMENTOS, SERÁN POR CUENTA DEL OFERENTE ADJUDICATARIO.	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SUSPENSIÓN	3	3	6	ALTO	CONTRISTA	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM – REGISTRO INVIMA	2	2	4	BAJO	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	A L MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO
INTERNO	EJECUCION	AMBIENTALES	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN MANEJO AMBIENTALES Y/O PERMISOS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SUSPENSIÓN	2	3	5	MEDIO	CONTRISTA	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM – REGISTRO INVIMA	2	2	4	BAJO	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	A L MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO

EXTERNA	EJECUCION	INSTALACIONES FISICA	CONTAR CON LAS CONDICIONES SANITARIAS Y HIGIENICAS PARA COMERCIALIZAR ALIMENTOS	DISPONER DE LAS AREAS NECESARIAS PARA PARA RECEPCION DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS PARA EVITAR QUE ESTE ADHIERA IMPUREZAS, INSECTOS	3	3	5	ALTO	CONTRTISTA	VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MENSUAL, Y DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION
EXTERNA	EJECUCION	EQUIPO Y UTENSILIOS CONTAMINADOS	LOS MATERIALES EN QUE ESTAN CONSTRUIDOS LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS SON RESISTENTES AL USO Y A LA CORROSION, ASI COMO AL CONTACTO CON PRODUCTOS EMPLEADOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ESTABLECIMIENTO, DEBEN ESTAR DISEÑADOS,CONSTRUIDOS,INSTALADOS Y SON MANTENIDOS DE FORMA QUE SE EVITA LA CONTAMINACION DEL ALIMENTO, Y SON DE FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION	3	3	5	ALTO	CONTRTISTA	VERICAR QUE CUMPLAN CON LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	MENSUAL, Y DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION
EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONALES	SON AQUELLOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO	PARO DE TRANSPORTADORES	2	3	5	ALTO	CONTRATISTA	EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON OTRA ALTERNATIVA CON EL FIN DE NO AFECTAR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	APARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	A TRAVEZ DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MENSUAL DEPENDIENDO EL PALZO DE EJECUCION
EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONALES	SON AQUELLOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO	PERDIDA, ROBO O SINIESTRO DE VIVERES	2	3	5	ALTO	CONTRATISTA	LOS VÍVERES DEBERÁN SER RESTITUIDOS INMEDIATAMENTE PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON LO SOLICITADO POR LA UNIDAD TÁCTICA-AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	APARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	A TRAVEZ DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO

										REGIONAL PACIFICO										
EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cierre de vías de acceso	Demoras y prorrogas en el plazo de ejecución.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	3	3	6	ALTO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los efectos que pueden causar los productos en la salud de las personas o cambio en sus características sensoriales, organolépticas y microbiológicas propias de los alimentos serán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario	Ocasiona la suspensión en el cumplimiento contractual	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Establecer en el lugar de entrega del bien normas de BPM	2	2	4	BAJO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Mediante la delegación de un supervisor	En el evento

EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	Hurto de los bienes	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a la Entrega	2	3		MEDIO	SI	CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"-garantías del contrato electrónico.

8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

"3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"

8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal

8.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en el Pliego de Condiciones.

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 DEL CONTRATISTA - DEPENDE DEL OBJETO DEL CONTRATO

10.1.1. El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales
10.1.2 Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
10.1.3 Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
10.1.4 Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
10.1.5 Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
10.1.6 Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
10.1.7 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
10.1.8 Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II.
10.1.9 Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.
10.2.3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado en la sección 6 "Información Presupuestal"-asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.

PARÁGRAFO: para el caso de contratos de obra e interventoría, el supervisor debe realizar un seguimiento detallado al cumplimiento de los riesgos establecidos en la matriz de la cláusula quinta del presente documento; igual tarea, deberá cumplir frente al AIU, estipulado por el contratista en su oferta económica.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA,** está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – MULTAS O PENAL DE APREMIO: En caso de presentarse retardo injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer multas mensuales y sucesivas de carácter conminatorio o de apremio, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 20% del valor total del mismo.

PARÁGRAFO 1: La multa pactada en el presente contrato no tienen carácter de estimación anticipada de perjuicios, razón por la cual se pueden acumular con la cláusula penal en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2: La imposición y cobro de las multas no impide que la entidad inicie nuevos procesos sancionatorios contractuales en virtud de reincidentes incumplimientos de las obligaciones que surgen del contrato.

PARÁGRAFO 3: El pago, deducción o compensación de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones que surgen del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: La causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dará lugar a que el CONTRATISTA quede obligado a pagar a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena y no de indemnización una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La cuantificación de la cláusula penal pecuniaria se efectuará atendiendo los principios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución, esto es, en caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar de conformidad con lo previsto en el artículo 1.596 del Código Civil

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

30.1. Proceso de selección Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. **SASI 012-033-2026**, junto con sus formularios y anexos.
30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9826 del 20 de agosto de 2026, por un valor de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.500.000.000)**
30.3. Oferta presentada por el **CONTRATISTA ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO.**
30.4. Registro presupuestal.
30.5. Garantía de cumplimiento.
30.6. Anexo No. 01
30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**

32.2. Registro presupuestal.

32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Regional Pacífico C.C. 1.102.803.817 de Sincelejo

CONTRATISTA,

ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO
Cedula de Ciudadanía 16.511.170

Elaboró. PD Juliana Granada Osorio
Profesional Grupo contratos ALRPA

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

La determinación de las especificaciones técnicas para el presente contrato de "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE".

a) Pizarro (Chocó).
b) Docordó (Chocó).
c) Buenaventura (Casco urbano y Cantón Militar "Isla naval").
d) Santiago de Cali (Escuela Militar de Aviación).
e) Timbiquí (Cauca).
f) Guapi (Cauca).
g) Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño).
h) Mosquera (Nariño).
i) El Charco (Nariño).
j) La Tola (Nariño).
k) Satinga (Nariño).
l) Olaya Herrera (Nariño).
m) San Andres de Tumaco (Nariño).
n) Francisco Pizarro-Salahonda (Nariño).

ITEM	CANT	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	REQUISITO CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA CODIGO SAP
1	1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	200002807
2	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	200001636
3	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	200001637
4	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	200001441
5	1	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	500 GRAMOS	200000140
6	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	200001701
7	1	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	200001870
8	1	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	KILO	200001639
9	1	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	200001686
10	1	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	200001733

11	1	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	200001444
12	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	200001700
13	1	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	200001800
14	1	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	200001800
15	1	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	200001450
16	1	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	200001457-200002811
17	1	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	200001458-200002798
18	1	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	200001638
19	1	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	200002801
20	1	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	200001475
21	1	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	200002474
22	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	200001680
23	1	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	200001683
24	1	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	200001488
25	1	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	KILO	200001445
26	1	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	200001437-200002806
27	1	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	200001579
28	1	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	200002102
29	1	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	200000691
30	1	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADA EN 350 A GRS BOLSA x 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	KILO	200002104
31	1	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL)	KILO	200001517
32	1	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	200001691
33	1	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	200001442

34	1	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	200001692
35	1	MOJARRA ROJA	KILO	200001490
36	1	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO: BOLSA DE 3.5 KG 15 UNIDADES X 220 GRAMOS	KILO	200002106
37	1	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	200001688
38	1	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	200001462
39	1	AGUACATE	KILO	200001582
40	1	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	200001584
41	1	APIO	KILO	200001586
42	1	ARRACACHA	KILO	200001587
43	1	ARVERJA DESGRANADA	KILO	200001799
44	1	CEBOLLA CABEZONA	KILO	200001541
45	1	CEBOLLA LARGA	KILO	200001447
46	1	CEBOLLA ROJA	KILO	200000161
47	1	CILANTRO	KILO	200001451
48	1	CIMARRON	KILO	200000811
49	1	HABICHUELA	KILO	200001470
50	1	LAUREL	KILO	200001477
51	1	LECHUGA	KILO	200000413
52	1	MAZORCA	KILO	200001486
53	1	PAPA PASTUSA	KILO	200001575
54	1	PAPA CRIOLLA	KILO	200001500
55	1	PEPINO COHOMBRO	KILO	200001508
56	1	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	200001511
57	1	PLATANO AMARILLO	KILO	200002353
58	1	PLATANO VERDE	KILO	200001516
59	1	REMOLACHA	KILO	200001539
60	1	REPOLLO	KILO	200001540
61	1	TOMATE CHONTO	KILO	200001546
62	1	YUCA	KILO	200001550
63	1	ZANAHORIA	KILO	200001552

64	1	BANANO	KILO	200002513
65	1	CURUBA	KILO	200000232
66	1	GUAYABA	KILO	200001467
67	1	GUANABANA	KILO	200000305
68	1	LIMON COMUN	KILO	200001478
69	1	LIMON MANDARINA	KILO	200000751
70	1	LULO DE CASTILLA	KILO	200000431
71	1	MANDARINA	KILO	200002516
72	1	MANGO	KILO	200001483
73	1	MANZANA ROJA	KILO	200002517
74	1	MARACUYA	KILO	200000449
75	1	MORA	KILO	200001492
76	1	MELON	KILO	200000468
77	1	NARANJA	KILO	200001555
78	1	PERA	KILO	200002519
79	1	PIÑA	KILO	200001514
80	1	PAPAYA	KILO	200000534
81	1	MANGO	UNIDAD	200001744
82	1	NARANJA	UNIDAD	200001748
83	1	MADARINA	UNIDAD	200001743
84	1	PERA	UNIDAD	200001759
85	1	MANZANA ROJA	UNIDAD	200001746
86	1	BANANO	UNIDAD	200001721
87	1	GRANADILLA	UNIDAD	200001789
88	1	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	200002612
89	1	SANDIA	KILO	200000756
90	1	TOMATE DE ARBOL	KILO	200001547
91	1	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	200001777

92	1	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	200002600
93	1	JAMON DE CERDO	LIBRA	200000760
94	1	JAMON DE CERDO	KILO	200001476
95	1	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	200001631
96	1	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	200000750
97	1	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	200000805
98	1	MORTADELA ESTANDAR	KILO	200001493
99	1	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	200001689
100	1	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	200000626
101	1	QUESO COSTEÑO	KILO	200000627
102	1	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	200000753
103	1	SALCHICHA MANGUERA	KILO	200000661
104	1	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	200002398
105	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	200000672
106	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	200000990
107	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	200000671
108	1	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	200000941
109	1	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	200000755
110	1	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	200000734
111	1	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	200001720
112	1	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	200001739
113	1	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	200000403
114	1	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	200001633
115	1	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	200000220
116	1	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	200001764
117	1	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO: BOLSA X 5 KILOS X 35 UNIDES 145 G	KILO	200002109
118	1	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	200001499

119	1	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	200002313
120	1	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO: BOLSA* 3.5 KG* 16 UNIDADES *220 G	KILO	200002107
121	1	ESPINACA	KILO	200001461
122	1	GUASCAS	KILO	200001466
123	1	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	KILO	200001503
124	1	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	KILO	200001627

NOTA: El oferente deberá entregar pollo marinado en la presentación establecida en las especificaciones técnicas y en la ficha técnica del producto, pero la unidad de medida será en kilo para realizar la facturación.

Los productos deben cumplir con las fichas técnicas que se anexan en el proceso de referencia.

CONFORME LO EXPUESTO, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ALIMENTACIÓN SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y FUERZA AEREA COLOMBIANA cada una de las composiciones de la tabla "PATRON PARA LA ELABORACIÓN DEL MENÚ" CORRESPONDE A LOS ALIMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS CICLOS OFERTADOS Y POR ENDE ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SIN EMBARGO, SE PUEDEN ADICIONAR MAS ELEMENTOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LA COMPOSICIÓN DE CADA CONCEPTO.

NOTA 1: Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el Ordenador del Gasto, el personal de soldados y/o infantes de marina, cadetes, soldados profesionales y regulares, y el proveedor, con el acompañamiento de un ingeniero de alimentos y/o microbiólogo y/o nutricionista se pueden reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la minuta patrón.

NOTA 2: Cada una de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo, se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto.

NOTA 3: Para casos específicos de futuras contrataciones con entes del estado que se requerirá la presentación del producto en LIBRA, se tendrá esta medida, calculada con base en la presentación KILOGRAMO como está determinada en las especificaciones técnicas iniciales.

NOTA 4: El oferente deberá cumplir con las fichas técnicas de cada producto.

NOTA 5: Durante la ejecución del contrato, en caso de que el contratista requiera solicitar el cambio de la marca de alguno de los productos inicialmente ofertados, por razones debidamente

justificadas, tales como desabastecimiento, imposibilidad de suministro o disponibilidad de una alternativa que ofrezca mejores condiciones, deberá presentar una solicitud formal y debidamente sustentada ante el Ordenador del Gasto.

La solicitud será remitida al Supervisor del contrato, quien realizará la correspondiente verificación técnica y emitirá el concepto respectivo, validando que la marca propuesta cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la ALFM y que las condiciones económicas inicialmente pactadas no se vean afectadas.

NOTA 6: Los códigos SAP de los productos se encuentran incluidos en las especificaciones con el fin de clasificar los artículos y conservar la identificación de cada producto en el sistema de la entidad, sin embargo, los aspectos a evaluar corresponden a las especificaciones incluidas en cada aspecto de la ficha técnica independientemente de su código.

CONDICIONES PARA ENTREGA A SATISFACCION DE VIVERES FRESCOS

1) El contratista debe garantizar la cadena de frio hasta el punto de entrega de los productos tales como: carnes, embutidos, lácteos y verduras, de acuerdo con el requerimiento y sitio de entrega solicitado por la unidad militar. (Para carnes, lácteos y embutidos deberán ser en neveras de icopor con hielo suficiente para su conservación; para las entregas realizadas en la ciudad de Santiago de Cali – Escuela militar de aviación EMAVI, se deberá entregar en empaque sellado al vacío en canastillas, debidamente refrigerado conservando la cadena de frio. que deberá estar incluido en el valor del producto a embalar) de acuerdo con el Resolución 2674 de 2013.

2) Toda carga de víveres frescos es responsabilidad del proveedor, y en caso de pérdida, robo o siniestro alguno que perjudique la entrega a satisfacción en el lugar requerido, estos deberán ser restituidos inmediatamente para cumplir a cabalidad con lo solicitado por la unidad militar.

3) Todos los cárnicos sin excepción, deben presentarse empacados al vacío, con la calidad óptima, su rotulado respectivo, así como la conservación permanente de la cadena de frio de los mismos hasta el destino final y verificación de la calidad y presentación del producto entregado, dando cumplimiento al contenido en su respectiva ficha técnica de producto.

4) Para las unidades militares, se debe presentar la carne de res, cerdo CALADA, es decir en porciones de 125 a 130 grs y en empaque de 5 kilos empacada al vacío. Para el resto de carnes (costilla, carne molida, tocino, etc.) deberá presentarse SIEMPRE empacada al vacío y rotulado. NUNCA en bolsas plásticas que no cumplan el sellado y empacado al vacío. Sera objeto de devolución el producto que no cumpla esta especificación.

5) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (carne de res y cerdo) deben contener en su empaque: nombre del productor, código invima de la planta, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de sacrificio, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacada en kilo de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.

6) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (pollo) deben contener en su empaque: nombre del productor, registro sanitario, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacado en KG, de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.

7) RESOLUCION 122 DE 2012 para la comercialización de los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para consumo humano. En dicha resolución, en el artículo 8° para el rotulado para los productos de la pesca como pescados, moluscos y crustáceos frescos, congelados, ultra congelados, precocidos, pasteurizados, cocidos y en conserva con destino al consumo humano debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución número 5109 de 2005 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

   El rotulado general de la resolución 5109 de 2005 para el pescado se aplicaría de la siguiente forma:

   - En nombre de alimento: especie de pescado
   - Contenido neto: (Cantidad empacada en kg)
   - Nombre del producto empacado
   - Número de lote
   - Fecha de vencimiento
   - Condiciones de conservación: (preferiblemente congelado -18°C)
   - Instrucciones de uso
   - Dirección y teléfono del comercializador y especificar el lugar de producción (laguna o Estanque) y eviscerado.
   - Ingrediente: no aplica
   - Registro sanitario: no aplica.
   - Importante establecer que el pescado se debe transportar congelado -18°C dado que es un producto Altamente perecedero.

8) Las Características organolépticas (color, olor y textura) al momento de su recepción deben cumplir con las establecidas en la normatividad vigente y las fichas técnicas de la Agencia Logística FFMM garantizando que el producto se encuentra en óptimas condiciones para el consumo humano.

9) No se puede almacenar en la misma canastilla, bandeja o cavas carnes de diversos tipos para evitar riesgos de contaminación cruzada. Las canastillas deben ir limpias y con sus respectivas protecciones haciendo uso de las bolsatinas. **No se acepta envío de productos en cajas de madera deteriorada o sucia**. Será causa de devolución de la mercancía por falta de garantías en higiene, protección y conservación del producto

NOTA: La Entidad contratante durante la ejecución realizará visitas aleatorias a los establecimientos de comercio, los cuales serán objeto de verificación del cumplimiento con la normatividad vigente de la Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, así como los requisitos de lo plasmado en el estudio previo, información que debe quedar registrada

mediante un acta de inspección sanitaria debidamente firmada entre las partes, adjuntando soportes documentales y con registro fotográfico.

MOTIVOS PARA CAMBIO INMEDIATO DE MERCANCIA

Se harán por parte del proveedor cuando se presente los siguientes casos:

1) Cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el punto anterior.
2) Toda evidencia de deterioro o mal estado de los víveres frescos al momento de la entrega y/o destino final.
3) Vencimiento por poco tiempo de vida útil al momento de la entrega y/o destino final.
4) Cualquier evidencia de alteración en el empaque o productos al momento de la entrega y/o destino final.
5) Si el vehículo con sistema de refrigeración en funcionamiento que hace la entrega no cumple con los parámetros sanitarios y afecta la calidad de los productos.
6) Cuando el producto no cumpla en presentación empaque, medida, acuerdo ficha técnica.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

1. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
2. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
3. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
4. Antes de presentar la facturación acuerdo con orden de pedido, deberán realizar su debido registro en SECOP II y sistema electrónico SIIF para su revisión, validación y autorización para trámite de pago.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato
2. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas.
4. Los víveres deben ser entregados en las ciudades de BUENAVENTURA, SANTIAGO DE CALI y TUMACO, en un plazo no mayor a 24 horas Para los lugares como PIZARRO, DOCORDÓ, SATINGA, TOLA, MOSQUERA, EL CHARCO, ISCUANDÉ, TIMBIQUÍ, GUAPI, será dentro de las setenta y dos (72) horas al recibo del requerimiento.
5. El contratista a más tardar el tercer día hábil siguiente a la suscripción del contrato, deberá presentar para validación de la Entidad Contratante, copia de los contratos de proveeduría debidamente suscritos con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura

Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, a través de los cuales garantizará las compras locales correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, condición que deberá ser verificada por el supervisor del contrato. Igualmente, deberá entregar certificación que acredite que los productores con quienes suscribió el contrato de proveeduría, se encuentran inscritos en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme se establece en el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021.

Dicho contrato de proveeduría deberá ser formalizado conforme al(los) lugar(es) de ejecución del contrato, acreditando su inscripción vigente como pequeños productores agropecuarios.

6. El contratista deberá manifestar y garantizar su compromiso de pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores, dicha obligación será acreditada mediante certificación mensual firmada por el Representante Legal, entregada al supervisor del Contrato, en la cual se relacione el producto adquirido, cantidad, el valor pagado, el número de factura y/o cuenta de cobro y/o soporte documento equivalente, con el nombre del pequeño productor y/o agremiación. Esta medida tiene como finalidad proteger el flujo de caja de los productores vinculados, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 de 2020 y la Directiva Presidencial 09 de 2024.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Pacifico podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de suministros y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo autorización del Ordenador del Gasto y la modificación del contrato.

Nota 3: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 4: Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

Nota 5: Se incluyen los productos de acuerdo a lo estipulado en el Menú establecido por la Unidad Militar, pudiéndose ampliar las solicitudes de otros productos que tengan que ver con la naturaleza del contrato, previa presentación y aceptación de la cotización de los ítems a incluir.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Regional Pacífico C.C. 1.102.803.817 de Sincelejo

CONTRATISTA,

ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO
Cedula de Ciudadanía 16.511.170

Elaboró. PD Juliana Granada Osorio
Profesional Grupo contratos ALRPA